

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Paris sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración
Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Buñol (Valencia), Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), Villacarrillo (Jaén), Puerto Marín (Lugo), Becerreá (Lugo), Carpio de Tajo (Toledo), Onteniente (Valencia), Entrambasaguas (Santander), Bonares (Huelva), Quero (Toledo), Portillo (Toledo) y Trebujena (Cádiz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo segundo del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último; Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados, ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º punto 7.º párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....
(Gaceta del 16 de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3759
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido con motivo de la renuncia del cargo de Concejal que D. Salvador Guardiola Iglesias ejerce en el Ayuntamiento de Vilaseca por haber sido nombrado Juez municipal suplente en dicho pueblo para el bienio de 1905 á 1907, y optar por el desempeño de éste:

Resultando que ha sido tramitado en forma debida y no consta se haya formulado reclamación ni protesta alguna en contra;

Considerando que con arreglo al art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial pueden los interesados optar entre uno y otro cargo si ejercen el de Concejal cuando son nombrados para el judicial, cuyos cargos son incompatibles según el núm. 2.º del art. 43 de la ley Municipal vigente;

Esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Salvador Guardiola Iglesias la renuncia de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Vilaseca.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Federico Escoda.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3760

Visto el expediente instruido á consecuencia de haber renunciado D. Luis Besora Pecamins el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Tortosa por hallarse imposibilitado físicamente:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que contra la pretensión del interesado no se ha producido reclamación alguna;

Considerando que se justifica por

medio de certificación facultativa la excusa alegada:

Considerando que según el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal, pueden excusarse de servir el cargo de Concejal los físicamente impedidos:

Vista la disposición citada, el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre otras Reales órdenes las de 3 de Febrero de 1888 y 25 de Abril de 1893;

Esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Luis Besora Pecamins la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Federico Escoda.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

DELEGACION DE HACIENDA

Núm. 3761
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan los documentos que por esta Delegación de Hacienda se les reclamó en circular inserta en este Boletín oficial del 22 de Septiembre último para en su vista resolver como mejor proceda en los expedientes incoados contra los mismos, en cumplimiento de preceptos reglamentarios que así lo previenen para exigir la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y Concejales por no haber verificado los ingresos correspondientes del impuesto de consumos del año corriente, se les requiere por la presente á que en el término de cinco días, último plazo que se les concede, den cumplimiento á lo ordenado en la citada circular; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término que se señala y en uso de las atribuciones que me están conferidas, se les impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal, en concordancia con el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, sin perjuicio de considerar su desobediencia como constitutiva del delito penado en el art. 382 del Código penal, pasando al Juzgado de instrucción competente el oportuno tanto de culpa, y con el bien entendido de que se llevarán á ejecución las demás me-

didias que en la repetida circular de 22 de Septiembre próximo pasado se anuncian.

Lo que se publica en este periódico oficial por vía de notificación á los Ayuntamientos relacionados, de conformidad á lo dispuesto en el art. 46 del reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas para todos los efectos legales.

Tarragona 21 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Ayuntamientos que se citan

- | | |
|-------------------|------------------|
| Aiguamurcia. | Morell. |
| Albiñana. | Musara. |
| Albiol. | Nulles. |
| Alcover. | Pira. |
| Alforja. | Pla de Cabra. |
| Almóster. | Poboleda. |
| Arbó. | Pont Armentera. |
| Argentera. | Porrera. |
| Ametlla. | Pradell. |
| Bellmunt. | Prades. |
| Brañim. | Rourell. |
| Cabra. | Riera. |
| Capafons. | Riudecañas. |
| Capsanes. | Rojals. |
| Constantí. | Secuita. |
| Creixell. | Solivella. |
| Dosaguas. | Torroja. |
| Espluga Francolí. | Vandellós. |
| Figuerola. | Vilanova Prades. |
| Garidells. | Vilallonga. |
| Gratallops. | Vilaplana. |
| Guiamets. | Villarrodona. |
| Lloá. | Vilaseca. |
| Margalef. | Vilavert. |
| Marsá. | Vilella alta. |
| Masroig. | Vilella baja. |
| Montblanch. | |

Núm. 3762 Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En el expediente de ocultación á la Renta del Timbre del Estado instruido al Ayuntamiento de Pla de Cabra por el Inspector técnico D. Enrique de Salamanca el día 19 de Junio último, esta Administración especial, con fecha 29 de Agosto próximo pasado, dictó acuerdo declarando responsable al citado Ayuntamiento del pago de 107 pesetas 40 céntimos como reintegro, y otras 107 pesetas 40 céntimos como penalidad por la ocultación, cuyo im-

porte total se ingresará en el Tesoro por medio del correspondiente papel de pagos al Estado.

Y siendo firme el preinserto fallo, se notifica al Ayuntamiento de Pla de Cabra para que conozca de que si en el término de quince días, á contar desde que transcurra el siguiente al octavo día de aparecer publicado el presente anuncio, no efectúa el ingreso de la expresada cantidad se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Tarragona 21 de Noviembre de 1905. —El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Miguel Bonanza.

Núm. 3763

EDICTO

Contribución rústica.—Segundo y tercer trimestres de 1905.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los trimestres y año indicado instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Gomis Dolset y José Anglés Anguera, á quien les fueron embargadas:

Una tierra en la partida Devesas, de viña.

Otra tierra en la misma partida, de viña é yermo.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Ciurana 21 de Diciembre de 1905. —Gerónimo Cerdán.

Núm. 3764

Don José Calaf Garriga, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 12.977'93 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.417'61 pesetas; el de sal 1.003'73 pesetas, y el de carnes 5.556'59 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilarrodona 17 de Noviembre de 1905.—P. O., el Alcalde Teniente, Antonio Ventura.

Núm. 3765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

No habiendo producido resultado la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, se recuerda por medio del presente que en conformidad al edicto publicado en el Boletín oficial núm. 266, tendrá lugar la segunda el día 2 de Diciembre próximo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Nou 21 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Duch.

Núm. 3766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas para el arriendo del cobro de los arbitrios municipales sobre matadero de reses bovinas y de puertos públicos y ocupación de la vía pública, correspondientes á esta ciudad en el próximo ejercicio de 1906, se anuncia que el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, se celebrarán las segundas subastas con sujeción á las condiciones y circunstancias que se marcaban en el anuncio publicado para aquellas en el expresado Diario oficial del día 7 del corriente.

Valls 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 3767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Debiendo procederse á la discusión y votación del presupuesto carcelario ordinario de este partido judicial para el año próximo de 1906, se anuncia por el presente á los Ayuntamientos que lo constituyen, se sirvan designar persona debidamente autorizada que les represente en la reunión que para el indicado objeto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes, á las diez de la mañana,

encareciéndoles la puntual asistencia y advirtiéndoles se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes, pues se entenderá que los que no comparezcan se conforman con lo resuelto por los demás.

Tortosa 17 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Agustín Casanova.

Núm. 3768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Cabacés 18 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 3769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial de esta villa para el año 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados.

Vendrell 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Gay.

Núm. 3770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este pueblo y matrícula industrial del mismo para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilanova de Escornalbou 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Vilella.

Núm. 3771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean pertinentes.

Tamarit 21 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Boronat.

Núm. 3772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Bisbal de Falset 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Masip.

Núm. 3773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

El reparto de arbitrios extraordinarios del año actual de 1905, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrá ser examinado y presentar los interesados las reclamaciones que se consideren procedentes.

La Riba 22 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Gomá.

Núm. 3774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante ocho días hábiles para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Alfara 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Adell.

Núm. 3775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que convengan.

La Galera 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Jaime Bertomeu.

Núm. 3776

Por renuncia del que la ejerce, el día 31 del próximo mes de Diciembre quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 150 pesetas, y con la obligación de dar asistencia médica gratuita á doce familias pobres.

En su virtud, los Sres. Médicos que deseen aspirar á dicha pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

La Galera 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Jaime Bertomeu.

Núm. 3777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminada la matrícula de subsidio para el año de 1906, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Aldover 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde accidental, Manuel Calderó.

Núm. 3778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Formada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mora la Nueva 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Miró.

Núm. 3779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Ultimado el presupuesto ordinario para 1906, estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante el plazo señalado puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Perafort 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 3780

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana é industrial para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Perafort 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Juan Veciana.